

República de Colombia



Libertad y Orden

Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, febrero veintiocho (28) de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2014-00376-00
DEMANDANTE: MARIA ANA LUCIA PRIETO ALONSO
DEMANDADO: COLPENSIONES
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que la sentencia proferida por esta Corporación en la Audiencia Inicial celebrada el 29 de noviembre de 2017¹, fue de carácter condenatorio y que la entidad demandada interpuso recurso de apelación sustentado mediante memorial visible del folio 212 al 219 del expediente, el Despacho fija el **16 de marzo de 2018 a las 10:30 a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A.

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso interpuesto.

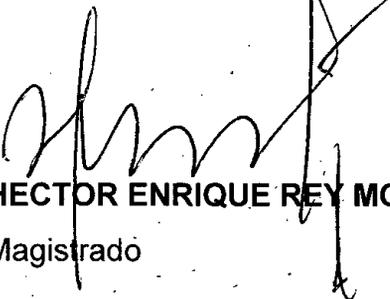
De otra parte, se tiene por justificada la inasistencia de la apoderada de COLPENSIONES doctora ANGELA MARIA CASTAÑEDA CARVAJAL a la Audiencia Inicial celebrada en este asunto, toda vez, que en la misma fecha asistió, como apoderada de la parte demandada, a la audiencia de juzgamiento, celebrada en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, dentro del proceso laboral con radicado No. 11001310501520150017801, según la copia del acta visible al folio 221 del expediente.

¹ Acta del folio 195 a 203 del expediente.

Reconocer personería al profesional del derecho JHON JAIRO BARRETO CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.847.432 de Villavicencio y T.P. 288.477 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de COLPENSIONES, en los términos y para los fines dispuestos en el poder de sustitución visible al folio 222 del expediente.

Igualmente, reconocer personería al profesional del derecho IVAN MAURICIO RESTREPO FAJARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.688.624 de Medellín y T.P. 67.542 del C.S. de la J., para actuar como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines dispuestos en el poder visible al folio 227 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado